Resolución de Gerencia General

N° : **364-2020-GG-PERPG/GR.MOQ**

Fecha : **23 de diciembre del 2020**

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Resolución de Gerencia General N° 151-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 388-2020-JDAM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 104-2020-BCP-IO-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 2124-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Memorándum N° 821-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para Emisión de Acto Resolutivo para Modificación Presupuestal N° 04 No Sustancial Sin Incremento Presupuestal del IOARR "REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION, EN EL (LA) SIFON TUMILACA EN LA LOCALIDAD CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA".

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Articulo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 30 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010, indica que la Gerencia de Infraestructura es el órgano de Linea encargado de programar, dirigir, ejecutar y supervisar la correcta ejecución de las obras del PERPG, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concurso públicos, así como la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley, y de la supervisión de las mismas;

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, según Directiva para la Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG-GR-MOQ, de fecha 11 de noviembre del 2009, la cual según ítem 6. Ejecución de Obras, el sub item 6.8 **Presupuestos Adicionales y Deductivos de Obra**, la misma que debe ser debidamente aprobada por el inspector de obra, que contenga lo siguiente: descripción del proyecto, antecedentes, base legal, justificación, plazo de ejecución, porcentaje de presupuesto, especificaciones técnicas, Metrados, análisis de partidas nuevas, presupuesto referencial, presupuesto analítico, relación de insumos, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado y analítico, copia de asientos del cuaderno de obra, copia de documentos referidos, memoria de cálculos, fotos y planos.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 151-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 28 de agosto del 2019, se aprueba EXPEDIENTE TÉCNICO TIPO DE IOARR REHABILITACIÓN CON LA DENOMINACIÓN IOARR, "REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION, EN EL SIFON TUMILACA EN LA LOCALIDAD CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 207-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de octubre del 2019, se aprueba EXPEDIENTE DE MODIFICACION NO SUSTANCIAL SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01 por adicionales (partidas nuevas) y deductivos (menores Metrados y partidas no ejecutadas) del IOARR REHABILITACIÓN CON LA DENOMINACIÓN IOARR, "REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION, EN EL SIFON TUMILACA EN LA LOCALIDAD CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

N° : 364-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 23 de diciembre del 2020

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2020-GG-PERPG/GR.MOQ., de fecha 07 de enero del 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del IOARR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, por un periodo de 75 días calendarios.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 131-2020-GG-PERPG/GR.MOQ., de fecha 31 marzo del 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por un periodo de 77 días calendarios.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 170-2020-GG-PERPG/GR.MOQ., de fecha 17 abril del 2020, se aprueba la Modificación Presupuestal en Fase de Ejecución N° 02 del IOARR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 201-2020-GG-PERPG/GR.MOQ., de fecha 01 de junio del 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 del IOARR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, por un periodo de 92 días calendarios

Que, con Resolución de Gerencia General N° 225-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 26 de junio del 2020, se aprueba el Expediente de Modificación no sustancial sin incremento presupuestal N° 03 por adicionales (partidas nuevas) y deductivos (menores metrados) del IOARR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 273-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de septiembre del 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 del IOARR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por un periodo de 109 días calendarios.

Que, con Informe N° 388-2020-JDAM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 11 de diciembre del 2020 el Residente de Obra presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04 del IOARR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".

Que, mediante Informe N° 104-2020-BCP-IO-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 15 de diciembre del 2020 la Inspector de Obra del IOARR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", remite la Conformidad de Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, indicando;

DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

IOARR	: REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA.
Resolución de Aprobación	: Resolución de Gerencia General N° 151-2019-GG-PERPG/GR.MOQ., de fecha 28/08/2019.
Código Unificado	: 2457109
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Presupuesto Inicial	: S/. 5'338,310.81
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 0.00 soles
Modificación Presupuestal N° 02	: S/. S/.2'107,315.91 soles

N° : **364-2020-GG-PERPG/GR.MOQ**

Fecha : **23 de diciembre del 2020**

Modificación Presupuestal N° 03 : S/. 0.00 soles
Plazo de Ejecución Inicial : **105 días calendarios**
Fecha de inicio Programado : 01 de octubre del 2019
Fecha de Término Programado : 13 de enero del 2020
Ampliación de Plazo N° 01 : **75 días calendarios**
Fecha de inicio : 14 de enero del 2020.
Fecha de Término Reprogramado: 28 de marzo del 2020
Ampliación de Plazo N° 02 : **77 días calendarios**
Fecha de inicio : 29 de Marzo del 2020.
Fecha de Término Reprogramado: 13 de Junio del 2020
Ampliación de Plazo N° 03 : **92 días calendarios**
Fecha de inicio : 14 de Junio del 2020.
Fecha de Término Reprogramado: 13 de Setiembre del 2020
Ampliación de Plazo N° 04 : **109 días calendarios**
Fecha de inicio : 14 de Setiembre del 2020.
Fecha de Término Reprogramado: 31 de Diciembre del 2020
Residente de Obra : Ing. Juan Daniel Arocutipa Marón.
Inspector de Obra : Ing. Bertha Cuadros Pacci.

DE LA JUSTIFICACIÓN:

Luego de evaluar la situación actual del IOARR en ejecución se observa que:

- Existe la necesidad de ejecutar trabajos adicionales no contemplados en los expedientes técnicos aprobados, cuya realización es indispensable para cumplir las metas y objetivos del presente IOARR (según Expediente Inicial), dando origen a los adicionales por PARTIDAS NUEVAS. Además, durante el proceso de ejecución de la obra, se ha ido detectando la necesidad de realizar mayores metrados en determinadas partidas del Expediente Técnico; así como también los resultados de algunos errores u omisiones en el cálculo de dichos metrados; es así como surgen los adicionales por MAYORES METRADOS.

- En la ejecución del IOARR, se tiene partidas que han sido culminadas al 100%, sin embargo, en la planilla de metrados aun se tiene saldo por ejecutar, dichos metrados no son necesarios realizarlos para el cumplimiento de las metas señaladas en el Expediente Técnico, razón por la cual se presentan MENORES METRADOS. Así mismo se observa que existen partidas contempladas en el Expediente Técnico, que hasta la fecha no fueron ejecutadas y luego de su evaluación técnica respectiva, se determina su no ejecución al no ser indispensables para lograr el cumplimiento de las metas programadas, por lo que se plantea el deductivo por PARTIDAS NO EJECUTADAS.

- En la presente modificación, los deductivos son mayores que los adicionales, lo cual implica una reducción en el presupuesto ya aprobado para el presente IOARR.

Por lo expuesto se justifica plenamente la elaboración del Expediente Técnico de Modificación No Sustancial sin incremento Presupuestal N° 04 por adicionales (partidas nuevas y mayores metrados) y por deductivos (menores metrados y partidas no ejecutadas) del IOARR en mención, la cual no implica ampliación presupuestal, dejándose constancia que los deductivos son mayores que los adicionales, generando una reducción en el presupuesto aprobado.

Por lo expresado en los items anteriores, se genera Expediente Técnico de Modificación No Sustancial sin incremento Presupuestal N° 04 por adicionales (partidas nuevas y mayores metrados) y por deductivos (menores metrados y partidas no ejecutadas) del IOARR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", cuya elaboración se enmarca dentro de la Directiva para la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el Proyecto Especial Regional

N° : 364-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 23 de diciembre del 2020

Pasto Grande", aprobada mediante R.G.G. N° 107-2009-CG-PERPG/GR.MOQ., de fecha 11/11/2009. Así mismo debido a que la obra se encuentra en etapa de inversión, es decir en la fase de ejecución, cualquier modificación en este tipo de proyectos se rige por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 027-2017-EF.

Después de haber revisado Expediente Técnico de Modificación No Sustancial sin incremento Presupuestal N° 04 por adicionales (partidas nuevas y mayores metrados) y por deductivos (menores metrados y partidas no ejecutadas) en mención y luego que el Residente de Obra ha cumplido con levantar satisfactoriamente las observaciones planteadas por la inspección; se determina dar la CONFORMIDAD RESPECTIVA.

CONCLUYENDO

Se da Conformidad al Expediente Técnico de Modificación No Sustancial sin incremento Presupuestal N° 04 por adicionales (partidas nuevas y mayores metrados) y por deductivos (menores metrados y partidas no ejecutadas) del IOARR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", conforme al siguiente cuadro:

DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04

DE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL.

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES 11.00%	GASTOS DE SUPERV. 3.00%	GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2.00%	GASTOS DE ADM. 3.00%	PPTO. PARCIAL	TOTAL
A	PARTIDAS NUEVAS	263,310.20	28,964.12	7,899.31	5,266.20	7,899.31	313,339.14	
B	MAYORES METRADOS	596,950.07	65,664.51	17,908.50	11,939.00	17,908.50	710,370.58	
C	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL (A+B)						1,023,709.72	
D	MENORES METRADOS	1,158,832.40	127,471.56	34,764.97	23,176.65	34,764.97	1,379,010.56	
E	POR PARTIDAS NO EJECUTADAS	404,528.53	44,498.14	12,135.86	8,090.57	12,135.86	481,388.95	
F	TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO (D+E)						1,860,399.51	
H	TOTAL PRESUPUESTO A DEDUCIR							-836,689.79

DE LA SENSIBILIDAD / PORCENTAJE DE INCIDENCIA.

DESCRIPCION	IMPORTE S/.	INCIDENCIA %
MONTO DEL PERFIL APROBADO	**5,157,429.67**	**100.00%**
EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	**5,338,310.81**	
INCREMENTO PPTAL DE MODIFICACIÓN N° 01	-	
PRESUESTO TOTAL POR LA MODIFICACIÓN N° 01	**5,338,310.81**	
INCREMENTO PPTAL DE MODIFICACIÓN N° 02	2,107,315.91	
PRESUESTO TOTAL POR LA MODIFICACIÓN N° 02	**7,445,626.72**	
INCREMENTO PPTAL DE MODIFICACIÓN N° 03	-	
PRESUESTO TOTAL POR LA MODIFICACIÓN N° 03	**7,445,626.72**	
DEDUCTIVO PPTAL DE MODIFICACIÓN N° 04	836,689.79	
PRESUPUESTO TOTAL POR LA MODIFICACIÓN N° 04	**6,608,937.15**	
% SENSIBILIDAD ACUMULADA HASTA LA MODIFICACIÓN N° 04		**28.14%**

NOTA: En el Presupuesto Total por la modificación N° 04, se esta incrementando 0.22 soles, considerando el error que se venia arrastrando desde el Expediente Inicial, y que para efectos de una adecuada valorización, se procede a su corrección. En ese entender el presupuesto reformulado en el Expediente de Modificación N° 04, es de S/.6'608,937.15 soles.

N° : **364-2020-GG-PERPG/GR.MOQ**

Fecha : **23 de diciembre del 2020**

Que, con Informe **N°** 2124-2020-**GEINFRA/PERPG/GRM**, de fecha 16 de diciembre del 2020, la Gerencia de Infraestructura deriva el presente expediente indicando que esta gerencia da Opinión Favorable al trámite de Modificación Presupuestal N° 04 No Sustancial Sin Incremento Presupuestal del IOARR "REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION, EN EL (LA) SIFON TUMILACA EN LA LOCALIDAD CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA".

Que, mediante Memorándum **N°** 821-2020-**GG-PERPG/GR.MOQ**, de fecha 18 de diciembre del 2020, la Gerencia General del **PERPG** deriva el presente expediente para Emisión de Acto Resolutivo para Modificación Presupuestal **N°** 04 No Sustancial Sin Incremento Presupuestal del IOARR "REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION, EN EL (LA) SIFON TUMILACA EN LA LOCALIDAD CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA".

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del **PERPG** y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del articulo 9° del manual de organización y funciones del **PERPG** aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **Modificación Presupuestal N° 04 No Sustancial sin Incremento Presupuestal** del **Expediente Técnico "REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION, EN EL (LA) SIFON TUMILACA EN LA LOCALIDAD CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"**, según el siguiente cuadro:

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES 11.00%	GASTOS DE SUPERV. 3.00%	GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2.00%	GASTOS DE ADM. 3.00%	PPTO. PARCIAL	TOTAL
A	PARTIDAS NUEVAS	263,310.20	28,964.12	7,899.31	5,266.20	7,899.31	313,339.14	
B	MAYORES METRADOS	596,950.07	65,664.51	17,908.50	11,939.00	17,908.50	710,370.58	
C	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL (A+B)						1,023,709.72	
D	MENORES METRADOS	1,158,832.40	127,471.56	34,764.97	23,176.65	34,764.97	1,379,010.56	
E	POR PARTIDAS NO EJECUTADAS	404,528.53	44,498.14	12,135.88	8,090.57	12,135.86	481,388.95	
F	TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO (D+E)						1,860,399.51	
H	TOTAL PRESUPUESTO A DEDUCIR							-836,689.79

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del **PERPG**, por intermedio del servidor responsable de esta, proceda al respectivo registro de la modificación al Proyecto, en el Banco de Inversiones del MEF.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la notificación inmediata de la presente, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL